

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA TOMATOS FOOD & NUTRIAL LTDA. TOMES

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de Mayo del año mil noventa y tres.

Al haberse reunido los señores socios de la EMPRESA TOMATOS FOOD &

SERVICIOS LTDA. TOMES, con la comparencia de los señores ALDO

JAVIER PALAHUJO MORALES, por sus propios derechos, propietario de CIN MIL

QUINIENTAS participaciones iguales, acumuladas e indivisibles, de un valor de

1 \$ dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y con

derecho a DOS MIL QUINIENTOS valores POLO MARTINEZ SUAREZ

MANZANO, propietario de CUATRO MIL participaciones iguales, acumuladas e

indivisibles, de un valor de 1 \$ dólar de los Estados Unidos de América cada una,

pagadas en su totalidad y con derecho a CUATRO MIL valores RUTH ROSSARY

GARCIA MONTEPERA, por sus propias participaciones iguales, acumuladas e

indivisibles, de un valor de 1 \$ dólar de los Estados Unidos de América cada una,

pagadas en su totalidad y con derecho a CIN MIL valores y ISABEL

TORRES GONZALEZ OFRANCO, por sus propios derechos, propietario de

TRES MIL participaciones iguales, acumuladas e indivisibles, de un valor de 1 \$

dólar de los Estados Unidos de América cada una, e las pagadas en su totalidad y con

derecho a TRES MIL valores. Preside la sesión el señor POLO MARTINEZ SUAREZ

SECRETARIO. El secretario es el señor MANZANO y el secretario suplente es el señor

ROSSARY. La junta es convocada por el señor MANZANO, en virtud de la facultad que

le confiere el artículo 10 del Reglamento de la Empresa, para convocar a la junta

ordinaria o extraordinaria de la Empresa, para el tratamiento de los asuntos que

le competen, en el caso de la junta ordinaria, o en el caso de la junta

extraordinaria, en el caso de la junta extraordinaria, para el tratamiento de los

asuntos que le competen, en el caso de la junta extraordinaria, para el tratamiento

de los asuntos que le competen, en el caso de la junta extraordinaria, para el

tratamiento de los asuntos que le competen, en el caso de la junta

extraordinaria, para el tratamiento de los asuntos que le competen, en el caso

